



11:52

**REF.: Transfiere a titulo gratuito a la Ilustre
Municipalidad de Puente Alto, inmueble en
Población El Nosedal II, Comuna de Puente
Alto.**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 02930 24.ABR.09

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 951 de fecha 23 de septiembre de 2008 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la transferencia gratuita del inmueble de 716,78 metros cuadrados, ubicado en calle San Pedro N° 1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

b) El Oficio Ordinario N° 4.342 de fecha 29 de octubre de 2008 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de transferir gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de 716,78 metros cuadrados, ubicado en calle San Pedro N° 1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

c) La Ficha Consulta de Enajenación de Inmuebles Serviu Metropolitano, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del inmueble de 716,78 metros cuadrados, ubicado en calle San Pedro N° 1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

d) La Declaración Conjunta de Prescendencia del inmueble ubicado en calle San Pedro N° 1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, firmado por el Director del Serviu Metropolitano y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo;

e) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 6 de febrero de 2009 emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por un monto de \$26.331.391;

f) El Informe de Tasación Urbana N° 173-1 de fecha 12 de junio de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa la tasación ascendente a 896 UF;

**REF.: Transfiere a título gratuito a la Ilustre
Municipalidad de Puente Alto, inmueble en
Población El Nosedal II, Comuna de Puente
Alto.**

g) Copia parcial de Plano L-2162 de fecha Diciembre de 1988, confeccionado por SERVIU Metropolitano, Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos y Estudios, Subdepartamento de Arquitectura, de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto;

h) El Oficio Ordinario N° 322 de fecha 9 de febrero de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, por el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que transfiere a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, respecto del inmueble de 716,78 metros cuadrados, ubicado en calle San Pedro N° 1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana;

i) El artículo 3° número 13 del Decreto Supremo N° 508 (V y U) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI que reprodujo el artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953 que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Estas disposiciones sólo se refieren a los terrenos y no a las construcciones, salvo que se trate de parvularios, establecimientos de educación básica, jardines infantiles o talleres artesanales, los que también pueden transferirse al Fisco a título gratuito fundado en el artículo 45 de la Ley N° 16.742, que otorgó esa facultad a la ex CORHABIT. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2, letra e) del Oficio Ordinario N° 001 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007 dirigido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 15, de fecha 12 de enero de 2009, que me designa Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Transfírase a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, el inmueble de 716,78 metros cuadrados, destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle San Pedro N° 1.841 de la Población El Nosedal II, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana,

**REF.: Transfiere a título gratuito a la Ilustre
Municipalidad de Puente Alto, inmueble en
Población El Nosedal II, Comuna de Puente
Alto.**

propiedad de este Servicio, inscrito a fojas 814 número 796 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1988, cuyos deslindes particulares de acuerdo al Plano señalado en el visto g) precedente, que será archivado conjuntamente con el contrato respectivo, son los siguientes:

AL NORTE: En 23,00 metros con Reserva Equipamiento,
AL SUR: En 22,2 metros con calle San Pedro,
AL ORIENTE: En 29,95 metros con Áreas Verdes,
AL PONIENTE: En 30,35 metros con calle 4 Oriente.

SUPERFICIE: 716,78 metros cuadrados.

Lo adquirió por compra a la Empresa Constructora Delta S.A., según consta en escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Patricio Raby Benavente, de fecha 22 de febrero de 1988.

2. La cesión gratuita del inmueble singularizado en el resuelto inmediatamente anterior, estará sujeta a la condición resolutoria consistente en que en el inmueble se ejecute efectivamente para cumplir con los fines de bien público comprometido por la I. Municipalidad de Puente Alto, en este caso, el Programa de Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares, en el plazo máximo de tres (3) años.

3. La I. Municipalidad de Puente Alto, en el contrato de cesión a título gratuito, deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición de gravar o enajenar el inmueble.

4. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la comodataria consistente en destinar el inmueble a la ejecución del Programa de Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares.

5. La cesión de este inmueble será "ad-corporus" o como especie o cuerpo cierto.

REF.: Transfiere a título gratuito a la Ilustre
Municipalidad de Puente Alto, inmueble en
Población El Nosedal II, Comuna de Puente
Alto.

6. La Subdirección Jurídica deberá extender la correspondiente escritura de cesión a título gratuito, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

7. Todos los gastos que irroque el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la cesionaria.

8. Proceda el Equipo Técnico de Transferencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a efectuar la entrega material del terreno, previa presentación del Municipio del certificado que acredite la inscripción de dominio a su favor, y el certificado de interdicciones y prohibición constituida a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, suscribiéndose la correspondiente acta de entrega material.

9. Se deja constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE



YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR (S)

SERVIU METROPOLITANO



SAM/ADA/PYB
TRANSCRIBIR A.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTERIO DE FE



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

- Municipalidad de Puente Alto – Avenida Concha y Toro N° 1.820 – Puente Alto.
- Servicio de Impuestos Internos.
 - Departamento de Avaluaciones. Teatinos N° 120.
 - Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección Jurídica.
 - Dirección de Obras Urbanas.
 - Departamento de Fiscalización y Control.
 - Unidad de Cobranzas – Sección Análisis y Control Contable.
 - Oficina de Partes.
 - Archivo – Carpeta de Terrenos N° 2.677.

a 24 ABR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
 DIRECCION DE SERVICIOS DE EDUCACION, SALUD Y
 ATENCION DE MENORES DE LA GESTION MUNICIPAL

951

ORD.: N°

ANT.: Oficio Ord. N° 2798 (04.072008) SERVIU

MAT.: Reitera solicitud de Transferencia de Terrenos donde funcionan actualmente Jardines Infantiles Municipalizados.

PUENTE ALTO,

23 SEP 2008

DE : ALCALDE
 COMUNA DE PUENTE ALTO

A : SR. DIRECTOR
 SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION
 REGION METROPOLITANA
 DON ANDRES SILVA GALVEZ

009740 24.09.2008

1.- En el marco del Programa de "Transferencia de Capital desde Junji a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares", los profesionales de esta Municipalidad, en conjunto con los profesionales de Junji, se encuentran desarrollando Proyectos de Construcción, Habilitación y/o Ampliación de Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipalizados.

2.- Es en este contexto, que esta Municipalidad, por Oficio Ord. N° 477 de fecha 13.06.2008, ha solicitado a ese Servicio, la ampliación de plazos de comodatos de 6 terrenos donde se encuentran construidos y funcionando, jardines Infantiles Municipalizados.

3.- En atención a lo solicitado por ese ServiU, a través de Oficio citado en el Antecedente, esta autoridad administrativa, solicita formalmente, la Transferencia a Título Gratuito al Municipio, de los terrenos donde se encuentran construidos Establecimientos Parvularios, administrados por la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo al siguiente detalle:

JARDINES INFANTILES MUNICIPALIZADOS					
NOMBRE JARDIN INFANTIL	UBICACION	CONJ HABIT.	RESOLUC	COMODATO	PLAZO
FRANCISCO COLOANE	CALLE DE SERVICIO N°4085	FRANCISCO COLOANE	EX N°3626	04.07.2007	5 AÑOS
LOS CANALES	CANAL EL REGUERO N°2627	LOS CANALES	EX N°5144	26.09.2007	5 AÑOS
SAN GERONIMO	LOS ALARIFES N° 1105	SAN GERONIMO	EX N°3513	22.06.2007	5 AÑOS
ESCUELA PARVULOS ALTUE	ALFONSO LENG N°675	NONATO COO III	EX N°5660	19.10.2007	5 AÑOS
SAN MIGUEL	HIDRA N°2522	SAN MIGUEL 5-6	EX N°5521	12.10.2007	5 AÑOS
EN PROYECTO DE AMPLIACION Y HABILITACION:					
NOCEDAL II	SAN PEDRO N° 1841	NOCEDAL II	EX N°2339	17.05.2006	2 AÑOS

Saluda atentamente a Usted,

23 SEP 2008

MUNICIPALIDAD DE

Handwritten signature



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA 3/11/08	N° 6789
COMUNA	Pte Alto
ATENCIÓN SRA	Sandra
4342	

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° 1445 - 2008-
 Carátula : 12608

ORD.: N°

ANT.: ORD. N° 847 de 12-09-08. SERVIU Metropolitano

MAT.: Transferencia gratuita a municipio de Puente Alto- JUNJI.

SANTIAGO, 29 OCT. 2008

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 847 de 12-09-08, ese Servicio remite a esta Secretaría Ministerial, 4 fichas de enajenación, a título gratuito, a favor de la I. Municipalidad de Puente Alto, de un terreno de 716,78 m2, ubicado en calle San Pedro N° 1841 de la Población Necedal II de esa comuna, para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Públicos Recreativos, trabajos que serán financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles., JUNJI, mediante transferencia de capitales, solicitando en la oportunidad entregar comodato al municipio de Puente Alto mientras se perfecciona dicha transferencia.

Esta Secretaría Ministerial otorga su conformidad a esta transferencia gratuita de este terreno, pero considerando que dicho procedimiento puede demorar varios meses, no observa inconveniente en que se otorgue un comodato excepcional y único por tres años a la I. Municipalidad de Puente Alto de conformidad a lo señalado en ORD. N° 597 de 05-06-07 de la Subsecretaría, debiéndose cumplir además, con la declaración conjunta entre esta SEREMI y ese Servicio de la condición de prescindencia de dicho terreno.

Saluda atentamente a Ud.,


 CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

Adjunta fichas de enajenación firmadas

JEP/ FJC
DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Departamento de Planes y Programas
4. Archivo.

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
RECIBIDO
 FECHA 28 OCT 2008
 17 Oct 8 Sandra

FICHA CONSULTA
ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
METROPOLITANA	PUENTE ALTO	CALLE SAN PEDRO Nº 1841, ESQUINA 4 ORIENTE POBLACIÓN NOCEDAL II

Superficie total (m ²)	Superficie utilizable(m ²)	Tasación U.F/ m ²	Tasación Total U.F.	Fecha
716,78	716,78	1,25	896	16/06/08

Tasación Externa (UF/m ²)	Tasación Externa Total (UF)	Fecha Tasación Externa	Organismo Tasador

Oferta mínima (UF/m ²)	Oferta mínima Total (UF)	fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago

Enajenación a título (marcar con una X)		En caso que sea a título gratuito indicar Organismo al que se Transfiere el Inmueble	
gratuito	oneroso		
X		MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	

Forma de Enajenación(cuando sea a título oneroso)			
Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)

Destino probable que se dará al inmueble		
Vivienda	E. comunitario	Otra (Especificar)
		JARDÍN INFANTIL

Enajenación Condicionada	Si	No	Tipo de Condición (Especificar)
	X		USO JARDÍN INFANTIL

Precios Referenciales (Breves Explicación)

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)
Transferencia de terrenos para implementación del Programa "Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de espacios Educativos Preescolares"

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE TERRENOS

Indicar Existencia o Factibilidad (Marcar con una X)

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X		X		X			X

Dentro de área Concesión Empresas Sanitarias (marcar con una X)

Si	No	Breve Explicación
X		

Merms Terrenos

Si	No	Especificar tipo (cesiones- servidumbre - otras)
	X	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra (especificar)
	X	

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro (especificar)
X		

Nivel Socio Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
		X	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
		X	

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia: Comercio y servicios 500 mt., colegios 700 mt., movilización 200 mt.
X		

SSA/2008

Antecedentes Normativos

C. Disposición y Análisis de Antecedentes Legales

Inscripción de Dominio con Vigencia

B: B14 N° 796 - AÑO 1988. DE LA PROF. C.P. D. Puerto Alto.

Modo que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Compra a: Empresa Invt. Delta S.A. 22 FEB 1988 Prof. Antonio Páez P.

Nombre Jefe Depto. Fiscalización y Control

DNARIAS GONZALEZ A. 8 sept 2008

Fecha



FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO VIVIENDA Y URBANISMO

DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA

El Director de SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

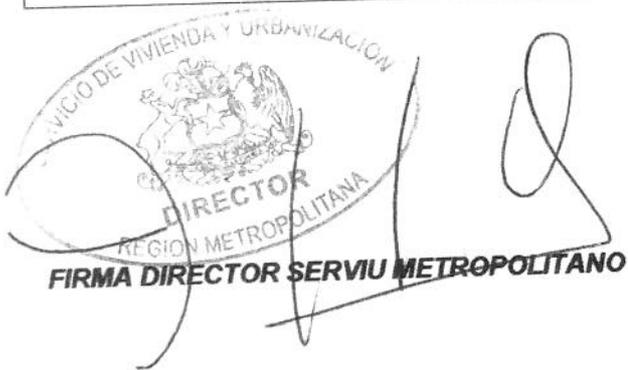
Comuna	Población	Ubicación Inmueble
PUENTE ALTO	NOCEDAL II	SAN PEDRO N° 1841

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

Para la implementación del Programa de "Transferencia de Capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

Nota

En el caso de tratarse de una transferencia a título gratuito, en la escritura de transferencia se deberá establecer un condición resolutoria, con el objeto de que el inmueble se destine efectivamente para cumplir con los fines de bien público comprometido por la entidad solicitante, en un plazo no superior a los tres años. Asimismo, se fijará una prohibición de no gravar ni transferir el inmueble. De no cumplirse con cualquiera de las condiciones enunciadas, SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de resciliar el contrato de transferencia, solicitando la restitución del inmueble al patrimonio institucional.


FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO,


VRS/AEM/SSA



CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2009

Comuna : PUENTE ALTO
 Número de Rol : 01287-00009
 Dirección o Nombre de la Propiedad : SAN PEDRO 1841 EL NOCEDAL II
 Destino de la Propiedad : OFICINA

AVALUO TOTAL	: \$	26.331.391
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	26.331.391
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

NOMBRE :
 RUT :
 FECHA : 06 de Febrero de 2009

Informe de Tasación Urbana

Nº 173-1

Fecha Tasación: 12/06/2008

Tasador: M.MEDINA D.

Objetivo: TASACION COMERCIAL

ANTECEDENTES BASICOS

Solicitante: JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS. RUT: M-842/29.05.08
 Tipo Bien: OTRO Uso: SERVICIOS
 Dirección: SAN PEDRO/4 ORIENTE Nº: LOTE 1 Piso: 1
 Población: EL NOCEDAL II Comuna: PUENTE ALTO Región: RM
 Rol S.I.I.: SIN ROL Plano: L-2162 Año: 1988 Coord.: 70 1-A
 Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: SI Escritura Propiedad: Medidas a Huincha: NO
 D.O.M.: NO S.I.I.: NO Otros:
 Ocupante de la Propiedad: ARRENDATARIO OBJ.: COMODATO DEST.: EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA NOR ORIENTE DE CALLES SAN PEDRO Y 4 ORIENTE. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA NUEVA, SIN USO, NO INCLUIDA EN LA PRESENTE TASACION.

Diseño: TIPICO Calidad General: BUENA Mantenición: BUENO Edificación: TERMINADA
 Adecuación a Características Sector - Uso: SI Edificación: SI Edificaciones Sin Regularizar: SIN DATOS D.F.L. 2: NO
 Adecuación al Plan Regulador - Uso: SI Edificación: SI Factibles de Regularizar: SIN DATOS Copropiedad: NO

LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona: URBANA Uso Predominante: HABITACIONAL Cambio Uso: IMPROBABLE Velocidad cambio: NULA
 Edificación Agrupación: CONJUNTO Altura: MEDIA 2 pisos Densidad: MEDIA Densificación: PROBABLE
 Calidad Edificación: INFERIOR Estado Conserv.: REGULAR Edad media: 20 años Calidad Ambiental: REGULAR
 Tendencia Desarrollo: CRECIENTE Densidad Población: MEDIA EN AUMENTO Nivel Socio-económico: MEDIO-BAJO
 Distancias a Comercio/Servicios: 500 m. Colegios: 700 m. Area Verde: 10 m. Movilización: BUS a 200 m.
 Urbanización: COMPLETA Calzada: ASFALTO C/SOLERA Ancho (m.): 7 Aceras: PASTELON C/BANDEJON Y TIERRA
 Alcantarillado: RED PUBLICA Agua Potable: RED PUBLICA Electricidad: RED PUBLICA MONOFASICA AEREA
 Vías principales: SAN PEDRO y NOCEDAL a 200 m.
 Accesibilidad: BUENA Tipo Vía Acceso: CALLE Categoría: PRINCIPAL Distancia Esquina: 5 m.
 Observaciones:

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía: PLANO Relación Frente/fondo: 1/ 1,0 Relación Terreno/Edificación: Antejardín: m.
 Normativa Uso Suelo: EQUIP. Y SERVICIOS % Constr.: % Ocup. suelo: Agrupación: Altura: pisos
 Observaciones: TERRENO DE FORMA CASI REGULAR, CON CIERROS DE PERFIL METALICO.

SUPERFICIES Y VALORACION		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/ m2	Total en \$
TERRENO				CASI REGULAR	716,78	m2	1,25	25.135	\$ 18.020.000
EDIFICACION Y OO.CC.									
	Clase	Calid.	C Esp.	Pisos	Año	Termin	Instal.	Depr.	Estado
1									
2									
3									
4									
5									
Obras Complementarias		Promedio							
								EDIFICACION Y OO.CC. =	\$
VALOR DE TASACION =								896 UF	\$ 18.020.000

Valor de la UF = \$ 20.108,27

Observaciones del Tasador: Aceptabilidad de las edificaciones: TOTAL

DESLINDES: NORTE: CON LOTE 2; SUR: CON CALLE SAN PEDRO; ORIENTE: CON MULTICANCHA, PONIENTE: CON CALLE 4 ORIENTE // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A LO INFORMADO POR MEMORANDUM Nº 4 DE 12.01.05 Y A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTE INMUEBLE.


M.MEDINA D.
 FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



DEPTO. FISC. y Control 242
(252)

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
INT. N° 245
Ingreso 6067

12/10
cfa: 2677
622



ORD. N° 322

ANT.: ORD. N° 951 DEL 23/06/08.

MAT.: COMUNA DE PUENTE ALTO
TRANSFERENCIA DE
TERRENO UBICADO EN
POBLACIÓN NOCEDAL II.

Santiago, - 9 FEB 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante Ord. citado en Ant., el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto solicita la transferencia gratuita del terreno de aprox. 716,78 m3. ubicado en calle San Pedro N° 1841, en la Población El Nosedal II de la comuna de Puente Alto, para la implementación del Programa "Transferencia de capital desde JUNJI a las Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Preescolares".

Sobre el particular, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal de la transferencia, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. N° 951 del 23/09/08, del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto.
- Ord. N° 4342 del 29/10/08, del SEREMI de V. y U.
- 3 Fichas de Consulta de Enajenación de inmuebles.
- Ficha de Prescendencia del inmueble.
- Memorándum N° 173 del 16/12/08, del Equipo de Tasaciones.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal.
- Plano L-2162.

Saluda atentamente a Ud.



VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl. Lo indicado.



DISTRIBUCION:
DESTINATARIO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - ARCHIVO.